

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD PARA POLIPROPILENO (ALIMENTARIA)

Con la presente se realiza la declaración de conformidad del siguiente material destinados a entrar en contacto directo con alimentos, siendo;

Fabricante: RAMOS STS
Dirección: C/Campos Ibáñez, 26

Material: POLIPROPILENO

Fecha: 14/11/2022

Los materiales empleados en la fabricación del polipropileno cumplen con la legislación de materiales en contacto con alimentos según el Reglamento (CE) 1935/2004 de forma que en las condiciones normales o previsibles de empleo, no transfieran sus componentes a los alimentos en cantidades que puedan:

- representar un peligro para la salud humana
- provocar una modificación inaceptable de la composición de los alimentos
- provocar una alteración de las características organolépticas de éstos

El polipropileno ha sido fabricado de acuerdo a las buenas prácticas en fabricación de materiales, en lo relativo al sistema de aseguramiento y control de calidad, según el Reglamento (CE) 2023/2006.

Las sustancias empleadas están incluidas en las Listas Positivas de la Legislación de materiales plásticos en contacto con alimentos según el Reglamento (CE) 10/2011 y del Reglamento (UE) nº 2017/752 (8ª corrección del reglamento (UE) nº 10/2011).

La conformidad del material se ha comprobado simulando las condiciones de uso más desfavorables previsibles, analizando la cara exterior del material. Los resultados obtenidos en los ensayos realizados son los siguientes:

Ensayos de migración global	Norma	Resultados (mg/dm ²) ⁽¹⁾
MIGRACIÓN GLOBAL EN ETANOL 10 % (v/v) (Simulante A)	UNE-EN 1186:3-2002	3,3 ± 0,4
MIGRACIÓN GLOBAL EN ÁCIDO ACÉTICO 3 % (m/v) (Simulante B)	UNE-EN 1186:3-2002	3,3 ± 0,8
MIGRACIÓN GLOBAL EN ETANOL 50 % (v/v) (Simulante D1)	UNE-EN 1186:3-2002	4,1 ± 0,5
MIGRACIÓN GLOBAL EN ACEITE VEGETAL (Simulante D2)	UNE-EN 1186-2:2002	1,7

Ensayos de migración específica	Norma	Resultados (mg/Kg)
MIGRACIÓN DE AMINAS PRIMARIAS AROMÁTICAS EN ÁCIDO ACÉTICO 3 % (m/v)	Basado en LMGB § 35 L 00.00-6:1995/Cor:2002	< 0.01 ⁽²⁾
MIGRACIÓN ESPECÍFICA DE METALES PESADOS	Método propio	Ba < 0.02
		Co < 0.02
		Cu < 1
		Fe < 1
		Li < 0.02
		Mn < 0.02
		Zn < 1
		Al < 0.5
Ni < 0.01		

Otros ensayos	Norma	Resultados (ufc/100 cm ²) ⁽³⁾
EVALUACION DE LA CARGA MICROBIOLOGICA	UNE-EN ISO 11737- 1:2007 + UNE-EN ISO 11737- 1:2007/AC:2009	32

Observaciones:

- (1) El límite máximo de migración global según el Reglamento (UE) no 10/2011 de la comisión de 14 de Enero de 2011, es de 10 ± 1 mg/dm².
- (2) El límite máximo de migración específica de aminas primarias aromáticas, según el Reglamento (UE) no 10/2011 de la Comisión de 14 de Enero de 2011, es de 0.01 mg/Kg (10 µg/Kg)
- (3) Los límites máximos de migración específica de metales pesados según el Reglamento (UE) nº 10/2011 y sus posteriores modificaciones, el Reglamento (UE) nº 1416/2016 y Reglamento (UE) nº 2017/752 son Ba = 1 mg/Kg, Co = 0.05 mg/Kg, Cu = 5 mg/Kg, Fe = 48 mg/Kg, Li = 0.6 mg/Kg, Mn = 0.6 mg/Kg, Zn = 5 mg/Kg, Al = 1 mg/Kg y Ni = 0.02 mg/Kg.
- (4) Ensayo de evaluación de carga microbiana basado en las recomendaciones que indica la norma DIN 10524:2004 "Higiene de los alimentos – Indumentaria para el trabajo en industrias de alimentos".
- De acuerdo con el Reglamento 10/2011 y reglamento (UE) no 2017/752 (Anexo III punto 4), la asignación de estos simulantes es para demostrar la conformidad con el límite de migración global para 'Todos los tipos de alimentos'.

Esta declaración es válida a partir de la fecha indicada y será sustituida, en el momento que se produzcan cambios sustanciales en la producción del material, capaces de modificar los requisitos esenciales establecidos, o bien modificación de la legislación aplicable.

Para que así conste, firmo la presente Declaración de conformidad:

a 14/11/2022

Daniel Ramos Pérez
Responsable de Calidad

